Municipalidad Distrital de

Majes

002458

Acuerdo De Concejo Municipal 133-2014-MDM

MAJES, 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 17 de fecha 15 de septiembre del presente año, se acordó

Vistos El Informe Nro. 180-DEYE/MDM, de fecha 01 de septiembre del 2014, emitido por la Jefatura del Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial, el Informe Nro. 260-2013-PPTO-SGPPYR-MDM, de fecha 02 de Septiembre del 2014, emitido por la Jefatura de Presupuesto, el Dictamen Nro. 130-2013-SGAJ-MDM, de fecha 24 de septiembre del 2013, emitido por la Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores para Desarrollo Económica, poniendo a consideración del pleno del concejo Municipal la aprobación de la actividad denominada premiación a favor de Expo Majes.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, la Jefatura de Desarrollo Económico, expresando que requiere la aprobación de donación de premios para la feria internacional Expo-Majes, los que serán entregados como incentivos a los participantes en las actividades que se desarrollaran, ascendiendo a S/. 30 650 00, estos que resultan ser incentivos para la actividad "Feria Internacional XVIII Expo-Majes"

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley 27972, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, el Sub. Gerente de Asesoría Jurídica expresa que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, en el numeral de 25 del Artículo 9° expresa que es atribución del Concejo Municipal *"...Aprobar la donación de bienes muebles (...) de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro..."*, *concordante con el* artículo 64° de la ley acotada establece que las municipalidades, por excepción, pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado u otros órganos del sector público;

Que, estando conforme y aprobado por la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Económico.

Que, según lo establecido en el artículo 20 numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Articulo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa el debate sobre el Particular, y en sesión Ordinaria, en votación por **UNANIMIDAD.**

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo en calidad de donación, a favor del Comité Organización de la XVIII Feria Internacional ExpoMajes, hasta por la suma de S/. 30 650 00 (TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), a fin que se adquiera premios propuestos por la Jefatura del Departamento de Desarrollo Económico.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, conforme le corresponda.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA-AREQUIPA
Sr. Elard Huallpa Peñaloza
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA-AREQUIPA
Abog. Paul Christian Ayala Puma
SECRETARIO GENERAL

www.munimajes.gob.pe